

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala Tercera, se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo:

Recurso número 305.868, interpuesto por don Federico Platard de Quenín Oller contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de mayo de 1978, sobre sanción al Banco de Navarra con la exclusión del Registro de Bancos y Banqueros operantes en España con su liquidación y disolución.

Lo que se hace pública para conocimiento de las personas a cuyo favor derivan derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.706-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Blanco Alcolea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.060 y el 753 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de diciembre de 1981.

Madrid 11 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—963-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Vayá Cuquerella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala

de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.204 y el 797 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de diciembre de 1981.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—968-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ambrosio Martínez de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.216 y el 801 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de diciembre de 1981.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—978-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ovidio Macho Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.222 y el 803 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de diciembre de 1981.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—982-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro González Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 7 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.234 y el 807 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva en emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de diciembre de 1981.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—986-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Navas Coello se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.036 y el 745 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de diciembre de 1981.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—977-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Giménez Cámara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 4 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de repo-

sición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.228 y el 805 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de diciembre de 1981.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—881-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nazario Aceves Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.240 y el 809 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de diciembre de 1981.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—979-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Heredia Luengo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 11 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.388 y el 1 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de enero de 1982.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—2.031-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rioseco López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.372 y el 3 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de enero de 1982.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—2.030-E.

#### Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Porta García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 21 de abril de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.136 y el 691/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—73-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Mateo Villanueva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 30 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.139 y el 692/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—74-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Noguero Carrasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia

Militar de fecha 21 de octubre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.142 y el 693/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—75-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo García Barrueco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.145 y el 694/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—76-E.

#### Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Castro Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de octubre de 1981, que resuelve recurso de reposición contra otro anterior sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.056 y el 481 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de diciembre de 1981.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—547-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Ariza Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de octubre de 1981, que desestima recurso de reposición enta-

bledo contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.215 y el 531 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de diciembre de 1981.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—548-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo, en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Carrión Herrando se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de octubre de 1981, que desestima recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.218 y el 532 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de diciembre de 1981.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—569-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Márquez Caparrós, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.389 y el 305 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de noviembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—983-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador García Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general

512.826 y el 415 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de noviembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—984-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Bernal Aznar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.832 y el 417 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de noviembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—985-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Heredia Vives se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.838 y el 419 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de noviembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—986-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Carlos Ruiz de la Escalera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia de fecha 20 de noviembre de 1981, que confirma la Orden de 2 de noviembre de 1978, sobre jubilación; pleito al que han correspondido el número general 512.850 y el 423 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de diciembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—987-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis López López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de septiembre de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.877 y el 427 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de noviembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—988-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Hernández Dengra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.904 y el 433 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de noviembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—989-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Satorre Tendero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.910 y el 435 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de noviembre de 1981. Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—990-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cobacho Alarcón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.916 y el 437 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de noviembre de 1981. Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—991-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José González Francés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de septiembre de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.922 y el 439 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de noviembre de 1981. Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—992-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Sáez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.934 y el 443 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1981. Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—993-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Jover Roca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.940 y el 445 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de diciembre de 1981. Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—994-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Moral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.948 y el 447 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1981. Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—995-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Prieto Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de 30 de julio de 1981, confirmatoria de la Orden de 2 de noviembre de 1979, sobre jubilaciones anticipadas; pleito al que han correspondido el número general 512.955 y el 449 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1981. Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—996-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Zorrilla Carranza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981 sobre

haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.997 y el 463 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1981. Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—997-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Faguas Dieste se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.011 y el 467 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1981. Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—998-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.017 y el 469 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1981. Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—999-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Vivo del Toro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.044 y el 477 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de diciembre de 1981. Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.000-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón García Álvarez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Agricultura, para su elevación y resolución por el Consejo de Ministros contra la resolución de 20 de noviembre de 1980 de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, y contra Decreto 1756/1974, en cuanto atribuyó al Cuerpo de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria, el coeficiente cuatro; pleito al que han correspondido el número general 513.185 y el 521 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva en emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1982.

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—1.001-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

###### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Mengual Amorós se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior) de 1 de octubre de 1981, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de la Policía de 11 de agosto de 1981, sobre suspensión de autorización como Auxiliar-Detective; recurso al que ha correspondido el número 12.967 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.768-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.959.—ASTRON INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra denegación del recurso de alzada de 19-9-1981 interpuesto ante el Ministerio del Interior contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 20-5-1981, sobre sanción de multa.—727-E.

13.017.—BINGOS ARAGONESES, S. A., contra la Resolución del Ministerio del Interior de 3-10-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Departamento de 13-2-1981, sobre sanción de multa de 550.000 pesetas por infracción grave del Reglamento del Juego del Bingo.—726-E.

13.137.—TEYBOS, S. A., contra la resolución del Ministerio del Interior de 3-10-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Departamento de 4-3-1981, sobre expediente sancionador por infracción del Reglamento de los Juegos de Suerte.—729-E.

13.139.—Don PEDRO ALFONSO DE LA RUBIA HERRERO contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1-10-1981 que estimó recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Bodas Martínez contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio en Toledo de 28-11-1980, por la que se acordó no admitir a trámite la denuncia formulada respecto al precio de vivienda sita en paseo del Muelle, número 9, 5.º B, en Talavera de la Reina (Toledo).—728-E.

12.987.—CORPORACION METROPOLITANA DE BARCELONA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17-10-1980 que estimó el recurso de alzada interpuesto por dona Carmen Barallat Cortés contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 14-7-1976, que aprobó definitivamente el Plan General Metropolitano de Barcelona.—1.008-E.

13.238.—Don JUAN IGNACIO SAN MIGUEL FERNANDEZ contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 3-2-1981, sobre denegación de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—1.071-E.

13.364.—Don ESTEBAN MASSANA MASANEDA contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 27-10-1981 que desestima reposición contra otra de la Dirección General de la Función Pública de 27-11-1979, sobre elevación a definitiva relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de Tercera del Estatuto de Secretarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de Tercera del Estatuto de Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS.—1.345-E.

13.372.—Don JAIME IZQUIERDO DEL FRAILE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17-9-1980, sobre acomodación de nombramientos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a Unidades, Ordenes ministeriales de 24-7-1980.—1.347-E.

13.366.—Don BENIGNO MORAL LOPEZ contra resolución del Ministerio del Interior de 23-10-1981, sobre exclusión del recurrente del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre.—1.650-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de enero de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

13.175.—Don ALFREDO DE ANDRES ALMANZAN contra la Resolución del Ministerio del Interior de 28-10-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Departamento de 24-11-1980 que, a su vez, desestimaba recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Comisión Nacional de Juego de 11-4-1980, relativas a sanción de retirada de carné profesional de «Croupier» de Casino de Juego.—1.006-E.

13.358.—Don JOSE LUIS FERNANDEZ CRIADO contra la Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 27-10-1981 que denegó recurso de reposición interpuesto contra otra de dicha Dirección de 31-8-1981 sobre nulidad por defectos de forma y fondo del acuerdo, denegándole su ingreso en la Escuela Superior de Policía.—1.007-E.

13.207.—Doña MARIA CANDELAS CILLERUELO URQUIZA contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8-10-1981 que desestimó recurso de alzada formulado contra Resolución de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Burgos de 26-3-1980, que acordó rescisión de contrato suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto de vivienda número 86, sita en Grupo BU-601, «Torre de Miranda», portal 3-C-3.º derecha, en Miranda de Ebro, por no ocupación.—1.070-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

13.252.—Don ANGEL URRACO BULLIDO contra la Presidencia del Gobierno por Resolución de 29-5-1980 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—2.023-E.

13.254.—Doña MARIA ANTONIA PARDO ESPINAZO contra la Presidencia del Gobierno por Resolución de 28-8-1980 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—2.022-E.

13.258.—Don JESUS ALONSO PEÑA contra la Presidencia del Gobierno por Resolución de 18-9-1979 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—2.025-E.

13.280.—Doña JOSEFINA APARICIO BARCA contra la Presidencia del Gobierno por Resolución de 2-2-1981 sobre denegación de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—2.024-E.

13.280.—Don JAIME HEREDIA RODRIGUEZ y don JOSE LUIS MASCAREÑO RODRIGUEZ contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de 28-2-1981 sobre integración en Escala de Técnicos de Gestión.—2.026-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,



64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 13.385.—Don JOSE RAMOS PEREZ contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 27-10-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección de la Función Pública, que denegó su ingreso en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.004-E.
- 13.387.—Don ALFONSO BATALLA RUIZ contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 27-10-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 14-9-1979, que denegó al recurrente su integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.002-E.
- 13.389.—Don TIRSO BAHILLO BELLOTA contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de octubre de 1981 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Palencia de 29-4-1980 por la que se acordó rescisión de contrato suscrito por el recurrente respecto a la vivienda sita en el grupo 208, número 59, cuarta derecha, de Palencia.—1.005-E.
- 13.371.—Don JAIME IZQUIERDO DEL FRALLE contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8-11-1981 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de 27-10-1980 por la que se resuelve concurso para provisión de vacantes convocadas por Orden ministerial de 17-9-1980. 1.003-E.
- 13.304.—Don DIONISIO PEREZ DE FRUTOS, de Madrid, contra Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27-10-1980 y 12-6-1981 sobre provisión de vacantes de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.—1.252-E.
- 13.310.—Don MIGUEL ANGEL DE LA ROSA PICAZO contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 17-7-1981 sobre solicitud de jubilación voluntaria anticipada.—1.253-E.
- 13.312.—Don ANTONIO SERRA DAURA contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 29-6-1981 acerca de integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.254-E.
- 13.314.—Don JOSE TERUEL FRUCTUOSO contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 29-6-1981 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS. 1.255-E.
- 13.318.—Doña MARIA JESUS FERNANDEZ DIAZ contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 29-6-1981.—1.256-E.
- 13.329.—Don MANUEL FERNANDEZ IRUSEROS, de Madrid, contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 29-6-1981 sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS. 1.257-E.
- 13.332.—Don MARIANO GALLARDO CABELLERO, de Soria, contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 3-7-1981 sobre jubilación anticipada.—1.251-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Iruz.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 13.212.—Don FELIX ARJONA GARCIA contra la Presidencia del Gobierno por Resolución de 4-10-1980 sobre relación de funcionarios de Cuerpo de Secretarios d. tercera de la AISS.—1.690-E.
- 13.214.—Don FAUSTO RODRIGUEZ MORA contra la Presidencia del Gobierno por Resolución de 12-12-1980 sobre integración en escala a extinguir de Secretarios de Cámaras Agrarias del IRA. 1.678-E.
- 13.215.—Doña CARMEN ZARAGOZA GARRIDO contra la Presidencia del Gobierno por Resolución de 26-10-1979 y silencio administrativo sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS. 1.675-E.
- 13.218.—Don FERMIN VALENZUELA PRADOS y don AMADOR VALENZUELA PRADOS contra el Ministerio del Interior por Resolución de 8-10-1980 sobre baja y separación definitiva en el Cuerpo de la Policía Nacional.—1.652-E.
- 13.220.—Don LUIS GARCIA DELGADO contra el Ministerio del Interior por Resolución de silencio administrativo sobre denegación de ascenso a Comandante de la Policía Nacional.—1.653-E.
- 13.222.—Don FRANCISCO DE LOS FRAILES BAZ contra la Presidencia del Gobierno por Resoluciones de 27-11-1979 y 9-12-1980 sobre integración en grupo B de personal docente de la AISS.—1.684-E.
- 13.224.—Don TEODORO GONZALEZ GARCIA contra el Ministerio del Interior por Resolución de silencio administrativo sobre denegación de ascenso a Comandante del Cuerpo de la Policía Nacional.—1.655-E.
- 13.226.—Don IGNACIO LOPEZ ODRIOZOLA contra el Ministerio del Interior sobre Resolución de silencio administrativo por la que se deniega e ascenso a Comandante en el Cuerpo de la Policía Nacional.—1.657-E.
- 13.228.—Don JOSE ANTONIO ABIA DE PRADO contra la Presidencia del Gobierno por Resolución de 3-2-1981.—1.689-E.
- 13.234.—Don ALFREDO BELLIDO FERNANDEZ contra la Presidencia del Gobierno por Resoluciones de 27-1-1981 y 18-4-1979.—1.677-E.
- 13.244.—Doña MARIA DEL CARMEN ROMAY BRAVOS contra la Presidencia del Gobierno por Resolución de 3-2-1981 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.678-E.
- 13.246.—Doña NATIVIDAD GARCIA SERRANES contra la Presidencia del Gobierno por Resoluciones de 18-1-1981 y 8-2-1980 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.679-E.
- 13.248.—Don JUAN ALVAREZ GARCIA contra el Ministerio del Interior.—1.656-E.
- 13.282.—Don LUIS MARTINEZ GUERRERO contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 4-12-1980 sobre participación de concurso de traslado.—1.698-E.
- 13.284.—Don JOSE RODRIGUEZ RUIZ contra la Presidencia del Gobierno por Resolución de fecha 3-3-1981 sobre relación de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Administración de

Cofradías de Pescadores de la AISS.—1.687-E.

13.288.—Don PEDRO SATORRE GARCIA. 1.686-E.

13.288.—Don ANTONIO LEAL CONDE contra la Presidencia del Gobierno por silencio administrativo sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.685-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 22.328.—TALLERES DE IMPRENTA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fechas 28-9-1981 y 23-9-1981, sobre impuesto en régimen fraccionado de máquina rotativa.—34-E.
- 22.330.—Don JUAN JOSE PASTOR ALAFONT contra la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Compañía Telefónica Nacional de España), fecha 30-9-1981, sobre servidumbre telefónica en la finca denominada «El Mal», sita en el paraje «Montiver», del término municipal de Sagunto (Valencia), propiedad de la recurrente.—35-E.
- 22.332.—Doña ASUNCION SEMPRUM ALZURENA contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, fecha 2-10-1981, sobre multa por presunta ausencia de licencia turística para la construcción del Complejo Residencial «Torres Blancas», de la playa de San Juan.—36-E.
- 22.334.—Don VICENTE VALERO RODRIGO contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 8-10-1981, sobre reconocimiento de la pensión que pueda reconocerse a la recurrente por fallecimiento de su esposo.—50-E.
- 22.336.—Don PEDRO HUESA LOPEZ contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 30-9-1981, sobre impugnación de la liquidación por el Impuesto sobre Tráfico de las Empresas.—32-E.
- 22.340.—Doña VICENTA CAPELL BORE contra la Resolución del Ministerio de Educación, fecha 14-9-1981, sobre nombramiento de determinados funcionarios del Profesorado de EGB.—33-E.
- 22.344.—«CERRADO DEL RIO, S. A.», contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas 28-2-1977 y 20-10-1981, sobre Impuesto sobre Sociedades del año 1970.—31-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid 15 de diciembre de 1981.—El Secretario

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrati-

vos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.352.—Don LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 22-9-1981, sobre reconocimiento de la pensión que pudiera corresponder al recurrente en su cargo de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de La Laguna.—40-E.

22.354.—Don JUAN A. GARCIA SAN MIGUEL contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fechas 31-10-1980 y 17-11-1981, sobre requerimiento de pago que hizo la Aduana de Barcelona para ingreso de tributos liquidados en las declaraciones hechas de la Aduana de su aeropuerto. 39-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Secretario.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

22.248.—Don JUAN CANO HEVIA contra resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 2-6-1981, sobre devolución de los descuentos efectuados al recurrente.—48-E.

21.838.—ADMINISTRACION DEL ESTADO contra resolución de 23-1-1978, sobre acuerdo de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de 13-6-1977 declarando el derecho a dicho demandado, señor Ruiz Yepes, a obtener la devolución de 896.451,70 pesetas.—49-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Secretario.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

21.537.—Don GUILLERMO GONZALEZ GARCIA contra la Resolución presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sobre censura de correspondencia.—1.021-E.

21.551.—Don ANTONIO CATIVIELA ALFOS contra la Resolución presunta, por

silencio administrativo, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sobre censura de correspondencia.—1.020-E.

22.167.—CONSTRUCCIONES GARCIA RIERA contra la Resolución del Ministerio de Educación de fecha 5-6-1981, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de dicho Ministerio, de 4-11-1980, contra la exclusión al recurrente de participar en el concurso-subasta celebrado el 16-10-1980 para la adjudicación del contrato de obras de terminación de un Centro de EGB de 18 unidades en Cambrils (Tarragona). 1.019-E.

22.219.—Don BUENAVENTURA NUALART SERRATS contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 28-5-1981, que resuelve la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de Tributos, de fecha 20-9-1978, relativo a exención del Impuesto sobre el Lujo de vehículos de la propiedad del recurrente.—1.018-E.

22.227.—CONSTRUCCIONES QUINTEIRO, SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución del Ministerio de Educación, de fecha 17-7-1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 28-1-1980, dictado por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de dicho Ministerio, que resolvió el contrato para la construcción de un Centro de EGB de 18 unidades en Coca (Segovia).—1.017-E.

22.249.—Don JOSE NAVIA RODRIGUEZ contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 9-7-1980, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal de fecha 31-5-1975, por Contribución General sobre la Renta de los años 1958 y 1959.—1.016-E.

22.255.—Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA contra la Resolución presunta, por silencio administrativo, de la Presidencia del Gobierno en recurso de alzada interpuesto el 5-6-1981 contra la Resolución aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 12 de 14-1-1981, por la que se convoca concurso para la adquisición de una mezcladora para la productora de programas, contra los pliegos de cláusulas particulares y demás documentos que integran el expediente, por ser nulos de pleno derecho, así como contra la adjudicación del mencionado concurso, cuya resolución no ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y ha tenido conocimiento a través de la prensa en fecha 2-6-1981.—1.015-E.

22.257.—Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA contra la Resolución presunta, por silencio administrativo, de petición de 25-3-1981 ante el excelentísimo señor Director general del Ente Público de Radiotelevisión Española, por la que se reclama a la Administración la cantidad de 5.490.000 pesetas más los intereses legales devengados y que sigan devengándose hasta la fecha de su pago, en relación con el expediente 118/74.—1.014-E.

22.263.—AYUNTAMIENTO DE CORDOBA contra la Resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 25-9-1981, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, de 5 de mayo de 1981, expediente en que se solicitaba la apertura de nueva calle entre Borja Pavón y Fonda de Andújar.—1.013-E.

22.293.—Don JOSE ANTONIO ACUAVIVA SANTANA contra Resolución del Ministerio de Cultura de 14-9-1981 que desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, de 6-4-1981, sobre solicitud de derribo de un edificio de la propiedad del re-

currente, sito en la calle Mateos Gago, número 8, de Sevilla.—1.012-E.

22.305.—BEYRE, S. A., contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 9-7-1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31-1-1980, recaído en reclamación número 6.944/77, sobre liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.—1.010-E.

22.303.—Don EMILIO IGLESIAS FERNANDEZ contra la Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 14-9-1981, que desestima recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 22-1-1981, en cuanto a la adjudicación, contenido en la misma, de la plaza de la Torre de Control del Aeródromo de Vigo.—1.011-E.

22.327.—CONSEJO GENERAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de la Energía de fecha 15-12-1980, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, de 30-11-1979, sobre competencias profesionales de los Peritos Industriales.—1.009-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de diciembre de 1981.—El Secretario.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.440.—Doña MARIA JOSE NUÑEZ SONSECA contra la Resolución del Ministerio de Hacienda de 16-11-1981 sobre comisión de dos infracciones graves tipificadas en los apartados 10 y 11 del artículo 95 del Reglamento de 1980.—1.458-E.

22.482.—Doña ROSARIO CABALLERO NIETO contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 27-10-1981 sobre denegación de pensión extraordinaria de viudedad.—1.488-E.

22.544.—Doña MARIA y don JESUS URRIZA ECHEGARAY contra las Resoluciones del Ministerio de Hacienda de 29-5-1981 y 8-11-1981 sobre declaración de caducidad de la concesión número 17.—1.464-E.

21.615.—Doña ROSA VILLALONGA PER-SIVA contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 10-7-1980 que resuelve reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de Tributos, de 21-9-1979, relativo a exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil de la propiedad del recurrente.—1.451-E.

21.663.—Don HANS RODOLF GESTENMAIER contra la Resolución del Ministerio de Cultura de 25-9-1980, dictada en expediente número 321/1980, sobre el ejercicio de los derechos de tanteo o retracto de todas las obras de arte procedentes del Quexigal, que fueron subastadas durante los días 25, 26 y 27 de mayo de 1979.—1.450-E.

21.679.—Don ALVARO PATERNINA CRUZ contra la Resolución del Ministerio de Cultura de 2-10-1980, dictada en el expediente 228/1980, sobre ejercicio de los

derechos de tanteo o retracto de un busto relicario en madera representando a una niña, principios siglo XVI, 50 centímetros de altura.—1.449-E.

21.681.—CONSTRUCCIONES MECANICAS MARES, S. A., contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 29-9-1980 que resuelve reclamación económica interpuesta contra acuerdo tácito de la Dirección General de Aduanas, que confirmó lo actuado por la Inspección de Aduanas en el acta número 4.042, de 24-2-1977, sobre desgravación fiscal a la exportación.—1.461-E.

21.825.—Don VICENTE ESCUDEIRO SÁLGUEIRO contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de 27-2-1980 sobre servidumbre telefónica en finca del recurrente, sita en el lugar de Mosteiro, término municipal de Meis (Pontevedra).—1.462-E.

22.394.—Doña AURORA MARIA DEL PORTILLO ALDECOA contra la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 28-11-1980 sobre Resolución declarando resuelto el contrato celebrado el 23-11-1964 para la explotación en la sala de tránsito del sector internacional, local comercial.—1.469-E.

22.398.—Don ANTONIO DORAL ALVAREZ contra la Resolución del Consejo General de la Abogacía Española de 1-12-1981 sobre incorporación del recurrente en el Colegio de Abogados de Salamanca.—1.455-E.

22.328.—Don FERNANDO PEREZ HUERTA contra la Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 9-2-1981 que desestima recurso de reposición interpuesto por don Fernando Pérez Huerta, en nombre y representación de Cámping el Fresno, sito en Aldea del Fresno (Madrid), contra Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 8-7-1980.—1.463-E.

22.338.—Don LORENZO MEDINA MADRID contra la Resolución del Consejo General de la Abogacía Española de 14-7-1981 sobre suspensión al recurrente por tres meses en el ejercicio profesional de Abogado.—2.305-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.333.—Doña JOSEFINA ALOS ESCRIBA contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 6-10-1981 que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 4-10-1980 sobre reconocimiento de pensión especial de viudedad.—2.224-E.

22.335.—LISBAN, S. A., contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30-9-1981 por la que se desestima el recurso interpuesto contra el fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Barcelona de 29-11-1980, recaído en el expediente de reclamación número 2.312/1977 y en el que se solicitaba la práctica de un nuevo aforo y liquidación a la maquinaria importada con cargo a la declaración de adeu-

do número 1.879/1977 del aeropuerto, esta vez en base a la posición arancelaria 84.53.—2.225-E.

22.337.—Don JOSE LUIS GARCIA CHICA contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 30-9-1981 que resuelve recurso de alzada interpuesto contra los acuerdos dictados por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga en fechas 15-9 y 29-11-1980, en su expediente número 423/1980, referente a liquidación del Impuesto de Tráfico de Empresas.—2.226-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Secretario.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Mercedes González Salmerón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de septiembre de 1980, que denegó el modelo industrial número 95.302 por «Válvulas para Sanitarios», contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.115 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de enero de 1982.—El Secretario.—730-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Al Rima, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1980, por el que se deniega la marca número 924.918/4 en la clase 37.ª del Nomenclátor, y contra el de 16 de julio de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.026 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Secretario.—731-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Angel Manuel García Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1981, por el que se desestima recurso de reposición contra el acuerdo de 5 de marzo de 1981, que concedió la marca número 930.608, denominada «Old Tower» (y gráfico), y contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 1.024 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Secretario.—732-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Revillón Freres S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1981, por el que se denegó el registro en España de la marca internacional número 448.089, denominada «Revillón», y contra el de 16 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.030 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Secretario.—734-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Novatome, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el de 17 de marzo de 1981, que denegó protección en España a la marca internacional número 448.964, denominada «Novatome», para los productos de las clases 9 y 11 del Nomenclátor; pleito al que ha correspondido el número 1.114 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Secretario.—733-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo



favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Synthex Pharm. Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de enero de 1981, por la que se concedió el registro de marca número 929.408, denominada «Naprokes»; pleito al que ha correspondido el número 1.141 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Secretario.—825-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Cadence Industries Corporation», comercialmente también como «Marvel Comics Group», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de julio de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de febrero de 1981, que denegó la solicitud de registro de marca número 929.256, denominada «Spider-Man El Hombre Araña»; pleito al que ha correspondido el número 1.145 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Secretario.—824-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

##### Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Josefa María Hida go Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.451 de 1981, habiéndose ampliado contra resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 25 de noviembre de 1981, que desestimó expresamente el recurso de alzada formulado contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Dirección del Patronato Oficial de Vivienda del Ministerio de Trabajo de 25 de febrero de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—567-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Argentina», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.660 de 1981, contra acuerdo del

Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 445.665.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—119-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Antonio Pascual y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.658 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre elevación de coeficiente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—120-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eugenio Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.656 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre rectificación de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—121-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Sentís Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.624 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo industrial número 92.872.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—123-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «General Electric Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.602 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 470.014.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—124-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don César Vallejo Murciego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.423 de 1981, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que entre otros, se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución

de dicho Centro Directivo por la que se hizo pública la relación del personal rural que se integra en el-Cuerpo de Auxiliares Postales, Escala de Clasificación y Reparato, en la que no figura el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—125-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Al Rima, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.634 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 929.524/0, «Al Rima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—809-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Azñar, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.668 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 923.963 (4), «Clear», a favor de don Arturo Aranda Montoya.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—806-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Beatriz Alconada Abel y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.672 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre retención de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—808-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sociedad Anónima de Nuevos Productos Internacionales» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.688 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo industrial número 94.009.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—807-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Salvador Costa Giber se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 678 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 902.044, «Hisc».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—794-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eric Michael Roth se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 680 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial caducando el modelo de utilidad número 165.632.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—795-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Dardani, AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 682 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 444.222. «Kick 7».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—796-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «L. E. Pritchitt & Co. Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 740 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las marcas números 843.342 y 843.443, «Millac».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—798-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bodegas Astur Leonesas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 945 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1980, que concedió la inscripción del registro de marca número 925.332, bajo la denominación «Bodegas Valseca», para distinguir Vinos espumosos y licores» (clase 33), a favor de la «Sociedad General de Viñas, S. A.», así como también contra resolución de 10 de marzo de 1981, que desestimó expresamente el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—785-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don «E. I. Du Pont de Nemours» se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 1.630 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre resolución declarando caducada la patente de invención número 371.174.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—781-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Almacenes Costasol, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.684 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del nombre comercial número 88.105.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—783-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Oxford, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.688 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 926.837 «Oxford, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—793-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.700 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 929.408, «Naprokes».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—810-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Orive Yuste se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.366 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre abono de complemento de destino por particular preparación técnica y gratificación por servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.902-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Narciso Amorós Rica se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 24

de 1982, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda en el que se contiene la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.901-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Millán Núñez Guerrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 28 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Cocederos El Marisco Rojo, Sociedad Limitada», de la inscripción de la marca número 924.253.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.900-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 23 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 242.335 a don Juan Blaque Martí.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.899-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Puma-Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 29 de 1982, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 6 de octubre de 1980, por las que se denegaron los registros de marca 921.174 y 921.177 «DASSLERPUMA» (gráfica) y 921.180 «ALEMAGNAPUMA» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.898-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Puma-Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 31 de 1982, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 6 de octubre de 1980, por las que se denegaron los registros de marca número 921.173 y 921.176 «DASSLERPUMA» (gráfica) y 921.179 «ALEMAGNAPUMA» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.897-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

**ALCIRA**

Don José Flora Maties, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcira y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado al número 462/80, se sigue expediente a instancia de don Ricardo Pellicer España, para la declaración de fallecimiento legal de don Ricardo Pellicer Vila, que desapareció de su domicilio en Alcira (Valencia) el día 8 de enero de 1986.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcira a 6 de noviembre de 1980.—El Juez, José Flora Maties.—El Secretario, P. S.—519-D. y 2.ª 26-3-1982

**ALMERIA**

*Edicto*

Don José Vicente Zapater Ferrer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 305 de 1981, Ley Hipotecaria procedimiento del artículo 131, promovido por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería; representada por el Procurador don Fernando Soler Mustieles, frente a los bienes especialmente hipotecados por don Francisco de Casas Peinado, empleado, casado con doña María Teresa Sanz Torres, vecino de Almería, con domicilio en Malecón San Blas, 1, 2, y cuyos bienes responden de un préstamo de pesetas 200.000 de principal, más intereses y comisiones a los tipos pactados desde el 30 de junio de 1975 y costas, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta; por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada por los deudores:

Vivienda tipo A, señalada con el número 79 de los elementos individuales en planta 7.ª de la vivienda del edificio de nueve y ático, denominado «Goliat» en el barrio de San Félix, de esta capital, con portal de entrada por la calle de Comercio y fachada a dicha calle, rambra Amatisteros, marcada con el número 32 de puerta; ocupa una superficie construida de 89 metros 48 decímetros cuadrados, y útil, 68 metros 81 decímetros cuadrados. Linda: al Oeste, la calle Comercio; Sur, rambra de Amatisteros; Este, vivienda tipo A de igual planta con fachada a calle César y rambra Amatisteros, y Norte, vivienda tipo B con fachada a calle Comercio, de este mismo portal de entrada y patio de luz y ventilación para éstas y las de tipo B, antes citadas.

Inscrita al folio 205 del tomo 1.198, libro 580 de Almería, finca número 17.085, inscripción segunda.

Dicha finca ha sido tasada en la cifra de 315.000 pesetas y responde a la cantidad reclamada, más los intereses y comisiones pactados y costas:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca.
2. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la subasta.
3. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.
4. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 22 de febrero de 1982.—El Juez, José Vicente Zapater Ferrer.—El Secretario.—2.495-C.

**BARCELONA**

*Edictos*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 1031/1980-D, promovidos por «Instituto Hipotecario Español, S. A.», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Ferrer, contra don Juan Banticos, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas por el deudor:

«Casa habitación, hoy en estado ruinoso, conocida por casa "Mestre", sita en el pueblo de Tibert, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, en la calle única de dicho pueblo, de cabida unos sesenta metros cuadrados, con una era contigua, cuya superficie se ignora, formando en conjunto una sola finca, cuyos linderos son: Derecha, con José Grau; izquierda, María Nadal, y frente y fondo, con calle.»

Registro: El de Tremp, tomo 789, libro 28 de Serradell, folio 228, finca 1802, inscripción segunda.

Valorada en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, siendo el primer lote.

«Un huerto conocido por "Hort de la Font", de cabida tres áreas aproximadamente, cuyos linderos son: Al Norte, con huerto conocido por "Hort de Ton"; Sur, con Fuente de Ribert; al Este, con era de Mateu, y al Oeste, con huerto de Juan Serra.»

Registro de Tremp al tomo 789, libro 28 de Serradell, folio 231, finca 1.803, inscripción segunda.

Valorada en ciento setenta mil pesetas, siendo el segundo lote.

«Pieza de tierra en término de Claret, término municipal de Tremp conocida por Planell. Ocupa una superficie de 1 hectárea de tierra secano, linda: Norte, camino y Antonio Prió; Sur, Antonio Borrell; Este, So del Noi, y Oeste, Antonio Borrell.»

Registro de Tremp, tomo 789, libro 31, folio 12, finca 1.904, inscripción primera.

Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas y siendo el tercer lote.

«Pieza de tierra en término de Claret, municipal de Tremp conocida por Planell. Ocupa una superficie de 1 hectárea 25 áreas, tierra secano, linda: Norte, Antonio Prió; al Sur, Antonio Buils; Este, Antonio Ciutat, y Oeste, So del Noi.»

Registro de Tremp, tomo 789, libro 31, folio 10 vuelto, finca 2.903, inscripción tercera.

Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas, siendo el cuarto lote.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, 4.ª planta, el día 31 de mayo próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de esta segunda subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por

100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora, de concurrir a la subasta, sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; pudiendo hacerse la postura a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Barcelona, 25 de febrero de 1982.—El Secretario, Juan Mariné.—2.142-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1798 de 1981 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga auxiliada con los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don José de Uzuquibre contra «Carmuven, S. A.», en reclamación de 10.049.286 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio de 8.408.000 y 8.564.000 pesetas, respectivamente.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de mayo de 1982, a las once horas.

## Finca objeto de subasta

3. Piso primero, puerta primera, vivienda en la planta primera alta del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Calaf, donde está señalado con el número tres. Tiene una superficie de 94,58 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, rellano de escalera y piso 1.º, 2.º; derecha, entrando y fondo, Vicente Moragas y Joaquina Yxart; izquierda, vuelo de la calle Calaf; arriba piso 2.º, 1.º, y debajo, local de la planta baja. Coeficiente 5,46 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 703, libro 703 de San Gervasio, folio 12, finca número 34.816 inscripción primera.

Tasada en 8.408.000 pesetas.

10. Piso quinto, puerta primera, vivienda en la quinta planta alta de dicho edificio. Tiene una superficie de 96,67 metros cuadrados aproximadamente, y linda frente, rellano de escalera, patio de luces y piso quinto segunda, derecha, entrando, vuelo de la terraza del piso primero primera; izquierda, vuelo de la calle Calaf; fondo, Vicente Moragas y Joaquina Yxart; arriba, piso ático, primera, y debajo, piso cuarto, puerta única. Coeficiente 5,58 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 703, libro 703 de San Gervasio, folio 41, finca 34.830.

Tasada en 8.564.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—2.266-A.

## BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 784-81 seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, según Real Decreto-ley, representada por el Procurador señor Allende Ordorica, contra doña Angela Ruiz Baranda, sobre reclamación de crédito hipotecario en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 12 de mayo y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimientos destinados al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la anterior subasta.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

## Bienes que se sacan a subasta

Vivienda entresuelo izquierda, de la casa triple señalada con el número 1 de la calle Ibaizabal de Bilbao, valorado para

la anterior subasta en la cantidad de pesetas 1.575.000.

Dado en Bilbao a 2 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—2.162-A.

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital. (Sección Primera.)

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.448-81, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra José Ulecia Sobrón y esposa, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma, las doce horas del día 7 de mayo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca, que fue de 1.680.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda derecha del entresuelo, que participa en los elementos comunes con cinco enteros por ciento. Forma parte de la casa número 4 de la calle La Laguna, de Bilbao. Linda: por su frente o fachada principal de entrada a la casa con la calle La Cantera; entrando a la casa por la derecha, con la casa número 1 de don Ignacio Prieto y la de la señora viuda de Sanz; por la izquierda, con la calle Las Cortes, y por la espalda o zaguera, con la casa en construcción de don Pascual Partearroyo.»

Inscrita al tomo 1.310, libro 836 de Bilbao, folio 134, finca 31.629-B, inscripción cuarta.

Dado en Bilbao a 3 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díaz. El Secretario.—2.163-A.

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.º de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 658/81, a instancia de «Bankunión, S. A.», contra don Enrique Martín Cecilio Velasco y otros, sobre reclamación de cantidad, e los que, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 29 de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de segunda subasta que después se dirá.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en su pago el rematante.

## Bienes que se sacan a subasta

1.º Planta baja, que tiene una superficie de 639 metros cuadrados y su acceso independiente por su lado oeste del edificio. Le corresponde una participación en el total de la finca y su valor y elementos comunes de 50 enteros por 100, que es un edificio industrial sito en el Huerto, término municipal de Santurce (Vizcaya).

Tipo de segunda subasta: 2.625.000 pesetas.

2.º Franja de terreno al sitio del Huerto de Santurce (Vizcaya), que tiene una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, con un largo de cincuenta metros por un ancho de cuatro metros. Referencia registral, tomo 2.154 de Santurce, libro 266, folio 154 vuelto, finca 19.330.

Tipo de segunda subasta: 675.000 pesetas.

3.º Finca en el término de Santurce, al sitio de Balparda, de una extensión de dieciocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, igual a mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Referencia registral, tomo 2.154 de Santurce, libro 266, folio 158, finca 11.287.

Tipo de segunda subasta: 4.500.000 pesetas.

4.º Una heredad al sitio del Manzanal de Santurce, también denominada de Balparda. Tiene una extensión de dieciséis áreas nueve centiáreas, en realidad, según reciente medición, mil setecientos cincuenta y nueve metros con cuatro decímetros cuadrados. Referencia registral, tomo 781 de Santurce, libro 56, folio 140, finca 3.142.

Tipo de esta segunda subasta: 5.250.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 11 de marzo de 1982.—El Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—1.482-4.

## LA CORUÑA

## Edicto

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 109 de 1980, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad Caja de Ahorros de Galicia, contra don Manuel Francisco Latas y su esposa doña Felicitas Maceiras González, mayores de edad, y vecinos de Rois, municipio de Bergondo, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 8 de junio próximo, a las once horas, previéndole a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es con

rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas hipotecadas que salen a subasta, por segunda vez, se describen así:

Término municipal de Betanzos, parroquia de Tiobre:

1.ª Parra de mala calidad, al sitio que llaman «San Roque» y «Trou-Trou», de tres ferrados y once cuartillos, quince áreas ocho centiáreas, que linda: Norte, de Ventura García; Sur, de don Carlos Peña; Este, más de Ramón Fernández Amor, y Oeste, carretera de Betanzos a Villalba.

2.ª Labradío de 3.ª clase, antes viña, al sitio denominado «Mandeo», de ferrado y medio seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, cómaro; Sur, carretera de Betanzos a Irijoa; Este cómaro y zarzal, y Oeste, labradío del comprador, muro de piedra de la finca que se describe en medio.

3.ª Viña en «Cal da Oliveira de Arriba», de dos ferrados y medio, diez áreas cuarenta centiáreas, que linda: Norte, más de Manuel García Maceiras; Sur, carretera de Betanzos a Villalba; Este, más de Eusebio Tenreiro Miravalles, y Oeste, herederos de don Manuel Lousa Díaz.

4.ª Labradío de tercera clase, al sitio «Da Oliveira», de siete áreas, que linda: Norte, de los herederos de don Constantino Raposo Núñez, Sur, carretera; Este, más del señor Francisco Lata, y Oeste, de dicho señor Francisco Lata y más de don Manuel García Maceiras.

5.ª Labradío de tercera clase, al mismo sitio «Da Oliveira» de cuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, herederos de Constantino Raposo Núñez; Sur, más del señor Francisco Lata; Este, de doña Consuelo Seoane, y Oeste, más de don Manuel García Maceira.

6.ª Labradío de tercera clase, al sitio «Da Oliveira», de un ferrado, cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: Norte, más de herederos de Constantino Raposo Núñez; Sur, Este y Oeste, más del señor Francisco Lata.

Término municipal de Paderne, parroquia de Obre:

7.ª Monte al sitio llamado «Da Oliveira», de diez cuartillos y medio, una área y noventa y una centiáreas, que linda: Norte, viña de Serafin Méndez; Sur, carretera de Betanzos a Villalba; Este, Carmen Rivera, y Oeste, más del señor Francisco Lata.

8.ª Monte bajo al sitio que nombran «Quiroga», de seis ferrados y siete cuartillos, veintiocho áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, carretera de Betanzos a Villalba y en parte, la finca siguiente; Sur, cómaro que le sostiene y separa de labradío y monte de herederos de Manuel Vaamonde; Este, parra a monte de Germán Purriños, y Oeste, finca del señor Francisco Lata y otros.

9.ª Labradío de tercera clase, al sitio que nombran «Da Regueira» o «Graxa», de ocho cuartillos, una área cincuenta centiáreas, que linda: Norte, labradío que colorea Pedro Louzao; Sur, parra de Antonio Anido Grandal, labradío de Josefa Miño y la finca anterior; Este, cómaro que sostiene finca que los herederos de Pedro López, y Oeste, labradío que colorea Pedro Louzao.

10. Labradío de tercera clase y monte bajo al sitio de «Cal da Oliveira», de

siete áreas y tres centiáreas, que linda: Norte, más de don Julio Romay; Sur, de Manuel Rodríguez; Este, de doña Mercedes Curiel y don Simón Sanmartín, y Oeste, de Severino Purriños Brea. La división en dos la carretera de Betanzos a Villalba, quedando un trozo al Norte y otro al Sur, estando dividido así bien este último en dos por un camino.

Municipio y parroquia de Bergondo: Labradío en «La Graña» y «Tarelos de Abajo», de cabida tres ferrados y catorce cuartillos, igual a quince áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda: Norte, carretera nueva que de Guisamo va al Pedrido; Sur, de Josefa Jaspe; Este, camino a San Isidro, y Oeste, en parte con la citada carretera y en parte, más de María Josefa Docampo, en terreno más alto. Sobre esta finca se ha construido una nave industrial compuesta de una sola planta, que ocupa la superficie cubierta de trescientos veinte metros cuadrados, estando rodeada por todos sus vientos de terreno destinado a patio y aparcamiento susceptible de aprovechamiento para ampliación de la citada nave.

Forma todo una sola finca con la superficie y linderos expresados anteriormente.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y las fincas han sido valoradas en la forma siguiente:

La primera, en 137.000 pesetas; la segunda, en 55.000 pesetas; la tercera, en pesetas 86.000; la cuarta, en 60.000 pesetas; la quinta, en 43.000 pesetas; la sexta, en 43.000 pesetas; la séptima, en pesetas 17.000; la octava, en 235.000 pesetas; la novena en 14.000 pesetas, y la décima, en 61.000 pesetas la descrita últimamente con la edificación incluida dos millones doscientas sesenta mil (2.260.000) pesetas.

Dado en La Coruña a 24 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—2.161-A.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edictos

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.028 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancias del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Teixeira Ventura, contra los esposos don Manuel Cabrera Rivero y doña Dominga Ramírez Hernández, mayores de edad, casados, y domiciliados en carretera principal número 100 en Tamaraceite, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que por fotocopias autenticadas se adjunta al presente edicto y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 6 de mayo a las once horas en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en la calle San Agustín, sin número, Palacio de Justicia.

2.ª Que el tipo de la subasta se fija en las cantidades señaladas al final de sus respectivas descripciones, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

3.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de febrero de 1982.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—2.443-C.

I. Que los conyuges, don Manuel Cabrera Rivero y doña Dominga Ramírez Hernández, son dueños en pleno dominio de las siguientes fincas situadas en el pago de Tamaraceite del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:

a) Trozo de terreno denominado «La Hoyeta», que linda: por el Naciente y Sur, con terrenos de los señores Betancor; al Poniente, los de herederos de doña Francisca Naranjo, y por el Norte, con el barranco de San Lorenzo. Mide nueve áreas dieciséis centiáreas y ocho decímetros cuadrados.

Quedará gravada para responder de ciento treinta mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de veintiséis mil pesetas para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día, en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas.

b) Trozo de terreno denominado «El Llano», que linda: por el Naciente, con terreno de doña Polinaria Cabrera Vázquez; al Poniente, los de don Antonio Cabrera González y hermanos; por el Norte, los señores Betancor, y al Sur, de don Pedro Naranjo y Naranjo. Mide treinta y seis áreas sesenta y nueve centiáreas y diez decímetros cuadrados.

Quedará gravada para responder de quinientas mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de cien mil pesetas para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de un millón de pesetas.

c) Cercado de tierra denominado «El Mayor», que linda: por el Sur, con terrenos de don Ceferino Hernández Rodríguez; al Norte, con camino público que conduce a San Lorenzo; por el Naciente, con terrenos de los señores Betancor, y al Poniente, con camino y terrenos del citado don Ceferino Hernández. Mide una hectárea diez áreas y siete centiáreas.

Quedará gravada para responder de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas de principal sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de trescientas treinta mil pesetas para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de tres millones trescientas mil pesetas.

d) Tercera parte indivisa de un estanque de barrial, que linda: por el Naciente y Sur, con barranquillo que lo separa de terrenos de los señores Betancor; al Norte, con acequia para conducir aguas a otro estanque de don Manuel Cabrera Acosta, y al Poniente, con terrenos de don Enrique del Castillo y Manrique de Lara. Ocupa una superficie con su zona de resguardo de cuatro mil doscientos metros cuadrados y su capacidad es de dos mil setecientos metros cúbicos.

Esta finca y la anterior descrita bajo la letra c) tienen como anexo, la tercera parte del cincuenta por ciento en la tubería del Sifón de los Dragos.

Quedará gravada para responder de cuatrocientas mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de ochenta mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

e) Tercera parte de otro estanque de Barrial llamado de «Piletas», en el punto conocido por las Suertes que ocupa una superficie de cuatro mil metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el Naciente, con terrenos de don José Verdugo Acebo; al Poniente y Norte, los del mismo



don José Verdugo, y por el Sur, con el barranquillo de Piletas.

Quedará gravada para responder de veinticinco mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de cinco mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

f) Sexta parte indivisa de otro estanque de Barrial llamado de «Las Hoyetas» o de «Las Canas», de igual superficie que el anterior, lindando: al Naciente, Poniente y Sur, con terrenos de la testamentaria de don Sebastián Cabrera, y por el Norte, con camino que conduce de Tamaraceite a San Lorenzo.

Quedará gravada para responder de veinticinco mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de cinco mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

g) Cercado de tierra de secano que llaman de «La Viraen», con cabida de una hectárea treinta y seis áreas cuarenta y siete centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: por el Naciente, con terrenos de don Agustín Cabrera Suárez, y con terrenos de don Agustín Betancor Suárez; al Poniente, los que fueron de herederos de don José Guinart; por el Norte, con terrenos del citado don Agustín Betancor Suárez y con camino público, y al Sur, con el Barranco de Tamaraceite.

Por el lindero Norte de la finca que se acaba de describir existe una edificación de dos plantas, la baja está destinada a almacén y la alta a vivienda, que mide noventa metros cuadrados.

Quedará gravada para responder de un millón novecientas cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de trescientas noventa mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día, en la cantidad de tres millones novecientas mil pesetas.

h) Trozo de Terreno de secano donde dicen «Llanos de las Dehesas», que mide dieciocho áreas y treinta y cinco centiáreas, y linda, por el Naciente, con terrenos de don Pedro del Rosario; al Poniente, los de don Pedro Cabrera; por el Norte, tierras de herederos de don Andrés Naranjo, y al Sur, con las de don Francisco Naranjo.

Quedará gravada para responder de doscientas sesenta mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de quinientas veinte mil pesetas.

i) Trozo de tierra y arifes también en «Los Llanos de las Dehesas», con cabida de una hectárea cuarenta y dos áreas nueve centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y que linda: por el Naciente, con terrenos y estanques que fueron de don Andrés Rosario Gil; al Poniente, con terrenos y estanque de don José Cabrera Suárez; por el Norte, con tierras de herederos de don Antonio Naranjo Ortega, y al Sur, con acequia real del heredamiento de Dragonal, que corre por encima del Lomo de la Herradura y separa terrenos de esta finca de la de don Manuel Cabrera Suárez y de las de herederos de doña Carmen Llaena Casabuena.

Quedará gravada para responder de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

j) Trozo de arifes en la misma situación que la finca anterior. Mide veintidós áreas noventa y tres centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, y linda: por el Naciente, con terrenos de doña Francisca Vázquez; al Poniente, con servidum-

bre de varios; por el Norte, con terrenos de don Francisco Naranjo Cantana, y al Sur, con los de herederos de doña María Naranjo Santana.

Quedará gravada para responder de trescientas cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de setenta mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de setecientos mil pesetas.

k) Trozo de eriales y arifes llamado «La Ladera», de cabida sesenta y una centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, que linda: por Naciente, con terrenos que fueron de don Andrés Naranjo Santana; al Poniente y Norte, de herederos de doña María Naranjo Santana, y por el Sur, con tierras de doña Angeles Naranjo Santana.

Quedará gravada para responder de veinticinco mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de cinco mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

l) Terreno de Secano donde dice «La Hoyeta», de igual cabida que el anterior, lindando: por el Naciente y Sur, con terrenos que fueron de doña Angeles Naranjo; al Norte, con el barranco de Tamaraceite, y al Poniente, con terrenos de don Andrés Naranjo Santana.

Quedará gravada para responder de veinticinco mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de cinco mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

m) Terreno de Secano en el mismo punto de «La Hoyeta», que mide cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas, y linda: por el Naciente y Sur, con terrenos de la herencia de donde esta finca procede; al Norte, con el Barranco de Tamaraceite, y al Poniente, con terrenos que fueron de herederos de doña María Naranjo.

Quedará gravada para responder de sesenta mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de doce mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de cien mil pesetas.

n) Terreno de secano donde dicen «La Laderilla», que mide trece áreas y setenta y seis centiáreas, y linda: por el Naciente y Sur con terrenos de la misma herencia de donde ésta procede; al Norte, con tierras de herederos de doña María Naranjo, y al Poniente, con las de don Andrés Naranjo.

Quedará gravada para responder de doscientas mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de cuarenta mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

o) Suerte de tierra donde dicen «El Caiderilla», con cabida de veintisiete áreas cincuenta y una centiáreas y ochenta y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Naciente, con desagüe de la cuneta de la carretera, que separa esta finca de terrenos de don José Penichet Pulido; al Poniente, con estanque de barrial de doña Angelina y doña Nieves Cabrera; por el Norte, con macho de riego de varios partícipes, y al Sur, con camino público que va de Tamaraceite a San Lorenzo.

Quedará gravada para responder de trescientas mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de sesenta mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

p) Un estanque de Barrial en la montaña de San Lorenzo, que ocupa una superficie aproximada de diez mil doscientos metros cuadrados, con su zona de resguardo, y una capacidad de mil sete-

cientos veintiocho metros cúbicos. Linda: al Naciente, con camino; al Poniente, con terrenos de don Adán del Castillo y barranquera Honda; por el Norte, con la misma barranquera, y al Sur con tierras de don Adán del Castillo y tierras y estanque de don Juan y don Francisco Naranjo Cabrera.

Esta finca tiene además el disfrute de ciento noventa y ocho horas con cuarenta minutos del reloj de agua del heredamiento del monte Laurel y Acebuchal de San Lorenzo, cuyas dulas se desglosan a continuación:

Sesenta y dos horas y veinte minutos por Coloradas el día 30 de dula por la noche, empezando a las seis de la tarde, día 31 día y noche y día 32 de dula día y noche, terminando ésta a las seis horas de la mañana (de) día treinta y tres de dula).

Ciento treinta y seis horas y veinte minutos por remanente el día 13 de dula, empezando el día 12, a las dieciocho horas. Completo el día 14, igualmente el día 15 de dula.

Y dos horas conjuntas a la dula de los señores Rodríguez, correspondiente al día 29 de dula, una vez terminado el aprovechamiento de los referidos señores Rodríguez.

Quedará gravada para responder de ochocientas cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables de la cantidad de ciento setenta mil pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en la cantidad de un millón setecientas mil pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas, tienen como anejo: tres acciones en la tubería que viene desde el Altriche y termina en la Herradura, junto al estanque de herederos de don José Rodríguez, donde existe una arquilla; seis participaciones en la tubería que empieza en la arquilla que está en la Herradura, José Rodríguez y termina en la que está José Rodríguez y termina en la que está en terreno de herederos de don Pedro del Rosario, todas ellas de la Comunidad de Regantes, tubería de Almatriche a Herradura.

Yo, el infrascrito Secretario judicial, doy fe. Que la presente fotocopia corresponde y coincide bien y fielmente con su original obrante en los autos número 1026/80 a que me remito. Y para que conste y surta los efectos legales procedentes, expido el presente en Las Palmas a 19 de febrero de 1981.—El Juez, José Mateo Díez.—2.443-C.

Don Rafael Fernández Valverde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Familia de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 234/1982, sobre divorcio a instancia de don Fabio Hernández Díez, representado por el Procurador don Angel Colina Gómez, contra doña María Teresa Fojo Colmeiro, de sesenta y tres años de edad, natural de Villagarcía, hija de Adolfo y Bernardina y en ignorado paradero, y en los que se ha acordado emplazar a la misma para que dentro del término de veinte días se persone en forma en dicho procedimiento y conteste la demanda inicial, proponiendo en su caso reconvencción, haciéndose saber a dicha demandada que en este Juzgado están a su disposición las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña María Teresa Fojo Colmeiro por el término expresado y con los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica, expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Rafael Fernández Valverde. El Secretario.—2.518-C.

## MADRID

## Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en la plaza de Castilla, se tramita bajo el número 649/79, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la finca número 2 de la calle Virgen Monja, de Madrid, juicio para la prevención abintestato por fallecimiento de la súbdita francesa doña Luisa Moulin Bernard, viuda de Bertin, ocurrido en Madrid el 9 de abril de 1979, y en la pieza separada formada para la declaración de herederos abintestato de dicha señora se ha acordado en providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de la misma y llamar a los que se crean con derecho a reclamar la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid a 24 de diciembre de 1981 y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—2.639-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 1.244 de 1981 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arché, contra «Luyber, S. A.», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Terreno solar en Los Olivillos, de cinco robadas y ocho almutadas, o cuarenta y nueve áreas nueve centiáreas, en el título, pero que en realidad según reciente medición, tiene cuatro mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte y Este, acequia; Sur, herederos de J. Marichalar; Oeste camino de Andosilla. En Municipio de San Adrián.

Sobre la descrita finca fue levantada la siguiente obra nueva:

Nave industrial de una planta, de mil trescientos cincuenta metros cuadrados, que linda por todos sus vientos con la finca sobre la que se asienta. Está destinada a oficinas técnicas y administrativas, recepción y servicios, vestuarios y servicios sanitarios para operarios, almacén de materias primas, almacén de materias terminadas, taller de fabricación y vivienda para el guarda.

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella a los folios 64 y 53, de los tomos 1.769 y 2.030, libros 34 y 47 de San Adrián, finca 3.111, inscripciones 3.ª y 5.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta.

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan habérsela agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que puedan haberle sido incorporado, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 4 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de veinticinco millones setecientos veinte mil pesetas.

4.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—2.626-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.288 de 1979, se siguen autos de Secuestro y posesión interina de finca, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra la «Compañía Inmobiliaria San Vicente, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez, de la finca perseguida en este procedimiento que es la siguiente:

«En Madrid, calle Batalla del Salado, número 3. Finca 10 de la escritura de división única de la demanda. 10. Piso primero izquierdo subiendo por la escalera letra A. Está situado en la planta tercera del edificio contando las de sótano y baja y tiene su acceso por el rellano de dicha escalera A., que empieza en la parte anterior y lado izquierdo del portal, y consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, «office», cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio. Ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Batalla del Salado, a la que tiene dos huecos: por la derecha, entrando, desde dicho frente; al Sur, con el piso primero derecha de la escalera B, al que tiene tres huecos, y con el piso primero izquierda de la escalera B de la misma planta; por la izquierda, al Norte, con el piso primero derecha de la escalera A, de la misma planta, con el hueco del ascensor con el rellano de la escalera A, al que da su puerta de entrada, con el patio contiguo a esta escalera A, al que tiene cinco huecos y con el citado piso primero derecha de la escalera A, y por el fondo, al Este, con el patio de la nave comercial, al que tiene dos huecos, con el piso primero derecha de la escalera C, de la misma planta y con el patio medio al que tiene un hueco. Le corresponde una participación de dos enteros por ciento en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes del mismo.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 691, libro 452, folio 45, finca 12.360, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta cuarta, se señala el día 27 de abril próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento setenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo y debiendo los licitadores consig-

nar el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate y se hará constar en referidos edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de quince días hábiles a la fecha del señalamiento, expido el presente, dado en Madrid, 15 de febrero de 1982.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.161-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», para la efectividad del saldo de un préstamo a Euro-urban, y por subrogación a los cónyuges don José L. Menéndez Díaz y doña Francisca Díaz Portáñez, con domicilio a efectos de procedimiento en Madrid, travesía de José Noriega, 3, local comercial número 2, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Finca número 2. Local comercial número dos, de la casa número tres de la travesía de José Noriega de esta capital. Tiene una superficie total aproximada de setenta y cinco metros once decímetros cuadrados, de los cuales corresponde 28,41 metros a la planta baja y 46,70 metros a sótano. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la travesía de José Noriega; a la derecha, con portal de la finca; a la izquierda, con el local número uno, y al fondo con patio y caja de escalera. Se le asigna una cuota con relación al valor total del inmueble, de tres enteros treinta centésimas por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 788, libro 411 de Vicálvaro, folio 64, finca 29.489, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 101.800 pesetas.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el de 101.800 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición e los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes

anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.618-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el expediente número 279/82, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Hierros Madrid, S. A.», con domicilio social en Madrid, con establecimiento industrial en paseo de Talleres, número 3, Madrid-21, y con domicilio administrativo en la calle Claudio Coello, número 3, y dedicada a la explotación de toda clase de negocios relacionados con la actividad siderometalúrgica, se hace público por medio del presente que por providencia dictada con fecha 19 de febrero en el citado procedimiento, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la indicada Sociedad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo la presente en Madrid a 19 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez.—2.621-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 694 de 1981, a instancia de Banco Comercial de Cataluña, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén y contra la entidad «Illwa, Sociedad Anónima», con domicilio en Pedro Teixeira, número 10, y don Jesús Santiveri Capdevila, con domicilio en Diego de León, número 21, hoy en ignorado paradero, y contra don Francisco Castiella Pérez y don Carlos Zurita Pérez, representados por el Procurador señor Abril Sabatell, y sobre reclamación de cantidad, viene acordado notificar por medio del presente, la sentencia de remate dictada, a los demandados en ignorado paradero, conteniendo la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra «Illwa, S. A.», don Jesús Santiveri Capdevila, don Carlos Zurita González y don Francisco Castiella Pérez, haciendo trance y remate de los bienes embargados con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», de la suma de un millón novecientas veinte mil pesetas de principal, más aparte los gastos de protesto, intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada.—Don Francisco Saborit Marticorena (rubricado). Publicada en el mismo día de su pronunciamiento en once de diciembre próximo pasado.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de notificación a los demandados «Illwa, S. A.», y don Jesús Santiveri Capdevila expido el presente que firmo en Madrid, a 25 de febrero de 1982. El Magistrado Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—2.620-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.635-81 H, procedimien-

to judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador doña María Luis Aguilar Goñi, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Jesús Fernández Urrea, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados 3.ª planta, se ha señalado el día 29 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 159.988 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

En Iscar (Valladolid). Vivienda unipersonal de tipo A en el número 20 de la calle B del barrio de «La Serna». Consta de una sola planta con comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, despensa y patio. Tiene la vivienda una superficie construida de noventa y seis metros cuadrados y una superficie útil de ochenta y un metros y diecinueve decímetros cuadrados, ocupando el patio doscientos treinta y seis metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, José Sanz Sanz; izquierda, Santiago Aceves Moreno; espalda, Gregorio García Arribas e Isidoro Domínguez Sangrador, y frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al tomo 1.732, libro 96, de Iscar, folio 49, finca 9.313, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—2.457-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 741/79, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representada por el Procurador señor Puig Pérez, contra don José Prieto Reyes y doña Antonia Jiménez Martínez, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de las fincas hipotecadas a que se contrae dicho procedimiento y que después se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, plaza de Castilla, número 1, el próximo día 30 de abril, a las once treinta horas de su mañana.

#### Fincas objeto de subasta

En la ciudad de Córdoba:

A) División número ciento veintisiete. Local comercial número veintitrés en la planta primera, bloque número cuatro, del edificio en la calle Ubeda y Ubeda

acceso hoy Pontevedra, de esta capital. Tiene una superficie de ochenta y seis metros cincuenta y un decímetros cuadrados, de los cuales, cincuenta y seis metros dos decímetros están construidos y treinta metros cuadrados y nueve decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso y locales y servicios. Linda: Al Norte, con cine de verano; Al Sur, con calle particular; al Este, con el local número veintidós, y al Oeste, con el veinticuatro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al tomo 891, libro 785, folio 154, finca número 28.091, inscripción segunda.

B) División ciento veintiocho.—Local comercial número veinticuatro en la planta primera, bloque número cuatro, del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso, hoy Pontevedra de esta capital. Tiene una superficie de setenta y un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales, cuarenta y seis metros cincuenta y dos decímetros están construidos y veinticinco metros treinta y siete decímetros de partes comunes de pasillos de acceso a locales y servicios. Linda: Al Norte, con cine de verano; al Sur, con calle particular; al Este, con el local número veintitrés, y al Oeste, con el número veinticinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, tomo 891, libro 785, folio 187, finca 28.093, inscripción segunda.

C) División número ciento treinta: Local número veintiséis en la planta primera, bloque número cuatro, del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso, hoy Pontevedra, de esta capital. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cincuenta y un decímetros están construidos, y veintisiete metros trece decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso a locales y servicios. Linda: Al Norte, con cine de verano; al Sur, con calle particular; al Este, con el local número veinticinco y al Oeste, con medianería del bloque cinco. Y tiene asignado un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de 1.554 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, tomo 891, libro 785, folio 163, finca número 28.097, inscripción segunda.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichas fincas el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca:

Finca descrita bajo la letra A) 74.749 pesetas.

Finca descrita bajo la letra B) 62.136 pesetas.

Finca descrita bajo la letra C) 65.405 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo, para cada una de las fincas antes expresadas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con veinte días de antelación, por lo menos al señalado para

la subasta, expido el presente que firmo en Madrid a 1 de marzo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—2.455-C.

Don Tomás García y Gonzalo, Magistrado-Juez de Primera instancia número 19 de Madrid, sustituto en comisión de servicio,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 664/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión Cervecera, S. A.» (antes «Cervecera de Santander, S. A.»), representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra don Valeriano Zorita Sánchez y doña María Angeles Díaz Alocer, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y con las demás condiciones legales, las fincas hipotecadas, objeto de este procedimiento que, en número de cuatro, constituían el lote número 1 de las anteriores subastas y que al final se relacionan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la plaza de Castilla, sin número, planta 5.ª, el día 29 de abril próximo, a sus doce horas, sin sujeción a tipo, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del precio tipo de la segunda subasta, que fueron para este lote, seis millones doscientas dos mil quinientas (6.202.500) pesetas.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

1. Mitad indivisa de una parcela de terreno en Paracuellos del Jarama, paraje denominado «La Tejera», que ocupa una superficie de tres hectáreas nueve áreas y diez centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.135 libro 46, folio 119, finca número 3.089, inscripción tercera.

2. La mitad indivisa de un parcela de terreno en el mismo término al sitio de «La Lanchera», ocupa una superficie de una hectárea y cuarenta áreas.

Inscrita en el mismo Registro de Alcalá de Henares, al mismo tomo y libro que la anterior, folio 122, finca número 3.090, inscripción tercera.

3. La mitad indivisa de una participación de ocho enteros sesenta y siete centésimas por mil de la siguiente finca: Parcelas 92, 93 y 94 del plano parcelario, segregadas de la finca conocida con el nombre de «Coto de Belvia Jarama», de haber treinta y cuatro hectáreas sesenta y nueve áreas y treinta y nueve centiáreas.

Inscrita en el tomo 2.185, libro 47 del término de Paracuellos del Jarama, folio 121, finca número 3.133, inscripción 38.

4. Una mitad indivisa de una participación de ocho enteros sesenta y siete centésimas por mil de la siguiente finca: Parcela en el mismo término, número 197 del plano de parcelación, segregada de la finca conocida con el nombre «Coto

de Belvis del Jarama», de haber cuarenta y cinco hectáreas.

Inscrita en el tomo 2.185, libro 47, folio 139, finca 3.134, inscripción 38.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1982. El Juez.—El Secretario.—2.494-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 9 de 1978 se siguen autos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Brualla de Piniés, contra don Conrado Blanco Plaza y doña Benedicta Apesteguía Goñi, sobre secuestro y posesión interina de una finca a la seguridad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos las condiciones y requisitos exigidos en las reglas 8.ª y 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Condiciones de la subasta

1.º Que se tomará como tipo de subasta la suma de 500.000 pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes de su aprobación.

5.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

6.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

En Madrid, calle de Alfonso XIII, sin número, con vuelta a la calle de Pío XII y calle de Triana. Finca 10 de la escritura de división única de la demanda, piezo quinto o ático derecha, del bloque exagonal, portal número 1 de la casa sin número en esta capital. Mide una superficie de 186 metros 50 decímetros cuadrados; linda: Por su frente, con el piso 5.º ático; izquierda, caseta y caja de escalera; por la izquierda y por el fondo, con zona comunal ajardinada. Le corresponde un coeficiente de 2,77 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, al tomo 239, libro 193, folio 19, finca número 13.328.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—1.350-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.114, del

pasado año 1977, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Gredos, S. A.», contra don Manuel Rodríguez López y doña María Soledad de Francisco Casado, en reclamación de cantidad en cuyos autos y en proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, precio de su avalúo, y en veinte lotes, la primera finca, la mitad indivisa de las diecinueve segundas fincas, todas ellas embargadas como de la propiedad de los demandados que a continuación se describen:

Lote primero.—Vivienda centro o de tipo B, llamada así según posición, subiendo por la caja de la escalera del portal señalado con el número 67, hoy 111, de la calle de Zabaldibe, de la planta alta primera, que corresponde una participación en los elementos comunes, de los portales señalados provisionalmente con los números 10 y 11 de Zabaldibe, de las plantas altas, primera, segunda, tercera cuarta y quinta, respectivamente, miden cada una de ellas una superficie aproximada de 69 metros y 66 decímetros cuadrados; linda: Al Norte, con propiedad de la «Inmobiliaria Grem, S. A.», y con la vivienda derecha de la misma planta; al Sur, con la vivienda derecha de la misma planta, rellano de la escalera, en pie de ascensor y patio abierto; al Este, con rellano de la escalera en pie, y con la vivienda derecha de la misma planta, y al Oeste, con patio abierto y con vuelo de terreno propio de la casa con vistas a la calle Grupo San Jorge.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Bilbao, al libro 358 de Begoña, folio 46, finca número 21.625, inscripción primera.

Lote segundo.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de la Cerquilla o Regato, de 66,40. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.638, libro 60, folio 177, finca número 7.555.

Lote tercero.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de la Cerquilla o Regato, de 27,60 áreas. Inscrita al tomo 1.638, libro 60, folio 178, finca número 7.557, del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Lote cuarto.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de la Cerquilla o Regato, de 12 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.638, libro 60, folio 179, finca número 7.559.

Lote quinto.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de la Cerquilla o Regato, de 8,40 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 180, finca número 7.561.

Lote sexto.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de la Cerquilla o Regato, de 28,60 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 181, finca número 7.563.

Lote séptimo.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al mismo sitio, de 24,60 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 182, finca número 7.565.

Lote octavo.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al mismo sitio, de 16,40 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior al tomo 1.638, libro 60, folio 183, finca número 7.567.

Lote noveno.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 6,20 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 184, finca número 7.569.

Lote décimo.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de regato, de 16,20 áreas. Inscrita en el mismo Registro, al

tomo 1.638, libro 60, folio 185, finca número 7.571.

Lote once.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 14,80 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 186, finca número 7.573.

Lote doce.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 13,60 áreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.638, libro 60, folio 187, finca número 7.575.

Lote trece.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al mismo sitio, de 18,40 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 188, finca número 7.577.

Lote catorce.—Una mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 5,80 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60 folio 189, finca número 7.579.

Lote quince.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 9,80 áreas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 190, finca número 7.581.

Lote dieciséis.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 72,60 áreas. Inscrita al tomo 1.638, libro 60, folio 191, finca número 7.583.

Lote diecisiete.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de los Alechales, de 29,60 áreas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.638, libro 60, folio 192, finca número 7.585.

Lote dieciocho.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Molina de Gobantes, de ocho áreas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.638, libro 60, folio 193, finca número 7.587.

Lote diecinueve.—Una mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de las Cerquillas, de 23,40 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 194, finca número 7.589.

Lote veinte.—Mitad indivisa de finca rústica, en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de las Cerquillas, de 29,90 áreas. Inscrita en el mismo Registro de las anteriores, al tomo 1.638, libro 60, folio 195, finca número 7.591.

Haciéndose saber a los licitadores que, para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1 (Edificio de Juzgados), planta tercera, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta, para cada lote, es el de su avalúo, ascendente para el lote primero, a dos millones ochenta y nueve mil ochocientas pesetas; lote segundo, cuatrocientos noventa y ocho mil pesetas; lote tercero, doscientas-siete mil pesetas; lote cuarto, noventa mil pesetas; lote quinto, sesenta y tres mil pesetas; lote sexto, doscientas una mil pesetas; lote séptimo, ciento ochenta y cuatro mil quinientas pesetas; lote octavo, ciento veintitrés mil pesetas; lote noveno, cuarenta y seis mil quinientas pesetas; lote décimo, ciento veintinueve mil quinientas pesetas; lote once, ciento once mil pesetas; lote doce, ciento dos mil pesetas; lote trece, ciento treinta y ocho mil pesetas; lote catorce, cuarenta y dos mil pesetas; lote quince, setenta y dos mil pesetas; lote dieciséis, cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas pesetas; lote diecisiete, doscientas veintidós mil pesetas; lote dieciocho, sesenta mil pesetas; lote diecinueve, ciento setenta y cinco mil pesetas; lote veinte, doscientas veintidós mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio o tipo de subasta de las fincas en que deseen licitar, debiendo los licitadores consignar previamente el acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio o tipo de subasta, de la finca o fincas a las que quieran licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose efectuar las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran en unión de las actuaciones de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, por que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 3 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.194.3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 789 de 1981, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra doña Máxima Fernández Martos y otros, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado, en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia, de este Juzgado el día 17 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Valencia y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta:

División 28. Local en planta baja, destinado a usos comerciales o industriales, señalado con el número 28, recayendo a calle en proyecto. Sin distribución inte-

rior. Linda: frente, calle de su situación; derecha, mirando a su fachada, local número 27; izquierda, local número 29, y fondo local número 4, con una superficie de treinta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados. Cuota: 0,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 849, libro 98, folio 195, finca número 11.702, inscripción primera.

Tipo de subasta, ciento dieciocho mil trescientas diecinueve pesetas.

División 1. Local en planta baja, destinada a usos comerciales o industriales, señalado con el número uno, recayendo a la calle del Reverendo Espasa. Sin distribución interior. Linda al frente, calle de su situación; derecha, mirando su fachada, calle de Luz Casanova; izquierda, local número dos, y fondo, patio número uno. Mide treinta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Cuota: 0,40 por 100.

Tipo de subasta de ciento nueve mil ciento sesenta y dos pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 849, libro 98, folio 141, finca número 11.675, inscripción segunda.

Ambas fincas se encuentran ubicadas en Cuart de Poblet (Valencia).

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—2.597-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1179/80, a instancia de la Comunidad de Propietarios de calle Cañada, 44, contra don Antonio Muñoz Villaverde, con domicilio en calle Cañada, 44, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 19 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Piso 9.º izquierda de la casa número 44 de la calle Cañada de esta capital.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al libro 805, folio 210, finca número 61.838.

Tipo de tasación: Dos millones quinientas cincuenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesetas.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1982. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—2.490-C.



Don Santiago Bazarra Dieg0, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, planta 4.ª, que por auto de esta fecha, dictado en el expediente número 158/1981, sobre declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Inmobiliaria Gutiérrez Blázquez, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Cinca, número 34, se convoca a Junta general a los acreedores de dicha Entidad suspensa, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 20 de abril a las doce de su mañana, previéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el periódico Diario «El Alcázar», expido el presente, que firmo en Madrid a 3 de marzo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.355-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en cumplimiento de Carta-orden número 490/81, procedente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, dimanante de recurso de casación número 340/78 interpuesto por don Acacio Ramírez Calderón, vecino de esta ciudad, para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas practicada, a cuyo pego fue condenado dicho señor Ramírez Calderón, a instancia de la parte interesada he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la finca embargada al deudor expresado y que se describirá, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de abril próximo, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja.

3.ª Esta subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las certificaciones a que se refieren los artículos 1.489 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expedidas por el señor Registrador, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

Piso bajo derecha de la casa sita en Madrid, calle Alcalá, 117, novísimo, distribuido en nueve habitaciones, cocina y baño completo más un WC., con una superficie de 205,27 metros cuadrados con la

carbonera señalada con el número 13 y sin buhardilla. Cuota: Su participación es del 6,40 por 100 de los elementos comunes, cuyo piso tiene salida propia a la escalera principal, elemento común que comunica con la calle.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.705, folio 101, finca número 28.771.

Tasado pericialmente en 3.038.646 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1982. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.497-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 985/79, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito» representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Francisco Fernández Monis y doña María del Carmen Valle Díaz, mayores de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 13 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

2. Urbana, K, vivienda número 9, sita en la segunda planta alta del edificio conocido por «Vallesol» en la barriada de Torremolinos, en Málaga, con fachada a la carretera de Cádiz a Benalmádena, haciendo esquina a la calle Manila, sin número responde al tipo L de construcción. Con una extensión superficial de 60,58 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al número 1, tomo 819, antes 1.472, folio 16, finca número 7.588, inscripción segunda.

Tipo de tasación: 1.100.000 pesetas.

1. Urbana, D, local comercial número 3-4.ª, sito en la planta baja del edificio conocido por «Vallesol» en la barriada de Torremolinos en Málaga, con fachada a la carretera de Benalmádena hoy número 20 y con esquina a la calle Manila. Tiene una superficie aproximada de 27,76 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga al número 1, tomo 819, antes 1.472, folio 16, finca número 7.588, inscripción segunda.

Tipo de tasación: 700.000 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—2.500-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 379/79-A que se sigue en este Juzgado a instancia de «Jofra, S. A.», representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Antonio Vázquez López, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Lope de Rueda, número 17, al que representa el también Procurador don Francisco Martínez Arenas, se ha acordado la venta en nueva primera subasta, por suspensión de las dos anteriormente anunciadas, término de veinte días y tipo de tasación, que es el de 5.000.000 de pesetas, de los derechos que correspondan al mencionado demandado sobre el local de negocio sito en la calle Oliva de Plasencia, número 1, de esta capital; anunciándose al público su celebración y previéndose:

Que para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalado en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la plaza de Castilla, de esta capital.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo de subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1982. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—Ante mí.—2.491-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 1.114 de 1979, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don Ubaldo Banco Sáenz y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que a continuación se relacionan y por el precio que se indica, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, bajo las condiciones siguientes.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del edificio de la Plaza de Castilla, se señala el día 10 de mayo próximo a las once de su mañana.

#### Fincas

1. Vivienda sita en Sevilla, polígono Aeropuerto, bloque S.36. Inscrita en el Registro de la Propiedad 4, folio 218, tomo 765, libro 714, sección tercera, finca número 44.897, inscripción segunda. Valorada en 530.504 pesetas.

2. Vivienda sita en Sevilla. Polígono Aeropuerto, bloque S.36. Inscrita en el mismo Registro, al folio 221, tomo 765, libro 714, sección tercera, finca 44.899, inscripción segunda. Valorada en 548.236 pesetas.

3. Vivienda sita en Sevilla, polígono Aeropuerto, bloque S.36, folio 64, tomo 766, libro 715, sección tercera, finca 44.901. Valorada en 491.192 pesetas.

4. Vivienda sita en Sevilla, bloque S.36, folio 100, tomo 766, libro 715, sección tercera, finca 44.985, inscripción segunda. Valorada en 491.192 pesetas.

5. Vivienda sita en Sevilla, bloque S.36,

folio 224, tomo 765 finca 714, digo libro 714, sección tercera, finca 44 701, inscripción segunda. Valorada en 548.236 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad que aparece a continuación de la finca, fijada en escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores el 10 por 100 de la cantidad referida en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste, y

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.596-C.

#### MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital,

Hace saber: Que el día 30 de abril próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

«Rústica situada en el partido de Lagos, sitio de la Mezquitilla, término de Vélez-Málaga, de cabida de una hectárea cuarenta y dos áreas trece centiáreas de tierra de secano, con un pozo, a cuyas aguas y para usos domésticos tiene derecho casas de igual procedente que ella, de Rafael, María Adoración, Antonio, Angel y Josefa Peláez Gil, y a la que se dirá en el número siguiente, dice el título, en realidad, Faustino Peláez Gil, en su interior están enclavados la casa cortijo con sus ruedos, los toldos y era que contenía la finca matriz, y linda: Norte, con la anteriormente descrita hoy de don Faustino Peláez Gil; Levante, con Carlos del Corral Segovia, y al Sur y Poniente, con la acequia de la Vega de Algarrobo.»

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga en el tomo 525, libro 327, folio 226, finca 22.524, inscripción tercera.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en un millón quinientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad reseñada en que ha sido tasada la citada finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al referido tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace constar que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de la referida finca está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrá ser examinado por quien le interese, previéndose que los licitadores deberán conformarse con mencionado título y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Pues así está acordado en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 1.029 de 1980, a instancia del Procurador don Miguel Lara de la Plaza, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, sobre un inmueble especialmente hipotecado por don Faustino Peláez Gil.

Dado en Málaga a 12 de febrero de 1982.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—2.403-C.

En virtud de lo acordado en el juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil «Duratex, S. A.» que se tramita en este Juzgado de Primera instancia número 3 de Málaga (expediente número 208 de 1978) se sacan a pública subasta, formando un sólo lote, los derechos que puedan corresponderle a la Entidad quebrada en la propiedad del inmueble que constituía su fábrica, en Alhaurín el Grande, con todas las instalaciones, maquinaria, vehículos, muebles y demás enseres ocupados y cuyas relaciones detalladas obran en el expediente y podrán ser examinadas por los licitadores, como así también 114.874 pijamas totalmente terminados y 10.587 pijamas más en período de confección.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de abril próximo a las doce horas.

Servirá de tipo de subasta la cantidad global de cuarenta y un millones noventa y ocho mil doscientos sesenta y dos pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

Málaga, 2 de marzo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.488-C.

#### MANRESA

##### Edictos

Don Fernando Campos Galán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manresa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 271 de 1979, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Manresa, contra don José Luis Martínez Carreño y doña María Concepción Vilaseca Cornellas, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta por término de veinte días y sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor de la finca, los bienes siguientes especialmente hipotecados:

«Pieza de tierra de superficie diez mil doscientos ochenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros cuadrados; en la que existe edificadas una casa compuesta de sótanos destinados a garaje y otras dos plantas (baja y primera), destinadas a vivienda, de superficie ciento sesenta metros cuadrados cada planta; sita en Perafita, partida Plá de Les Saleres. Linda: al Norte, con la carretera de Prats de Llusanés a San Quirico de Basora; al Este con tierras de don José Berengueras Picas, mediante dicha carretera; al Sur, parte con las de Joaquín Torres, y al Oeste, parte con las de don Pablo Moratón Boixader, las de Joaquín Torres y parte con las de Antonio Vilagunte Durán.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 850, libro 11 de Perafita, folio 203, finca número 337.

Dicha finca fue valorada a efectos de subasta en la suma de diez millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de mayo, a las once horas, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate, que, digo, a terceros; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, y que todos los postores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 10 por 100 del tipo fijado.

Dado en Manresa a 2 de marzo de 1982. El Juez, Fernando Campos Galán.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans García. 2.118-A.

Don Fernando Campos Galán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 629 de 1980, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Esteban Gorgas Badia, en representación de Caja de Ahorros de Manresa, contra don Luciano Cuesta Arnaiz y doña Rosalía García Candel, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Una casa-chalé, que consta de planta baja y un piso alto, sito en Sant Fruitós de Bages, urbanización "Pineda Bages", la planta baja ocupa ciento noventa y dos metros sesenta y un decímetros cuadrados, de los que noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados corresponden a porche y noventa y cuatro metros once decímetros cuadrados corresponden a almacén y una planta vivienda, que ocupa una superficie de ciento setenta y un metros treinta y un decímetros cuadrados, edificadas sobre una porción de terreno que constituye la parcela número uno, parte de la parcela dos, de la manzana D, del sector Oeste, de dicha urbanización, de superficie total novecientos sesenta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados, iguales a 25.603 palmos cuadrados. Linda: al Norte, con resto de la parcela número dos; al Sur, con una calle de la urbanización y parte con la parcela diez; al Este, con otra calle, y al Oeste, con la parcela diez y parte con la parcela número ocho.»

Inscrita al tomo 1.517 libro 87 de Sant Fruitós de Bages, folio 233 vuelto, finca número 2.788.

Se ha fijado como tipo de subasta de la finca hipotecada la suma de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de mayo, a las once horas, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate

a terceras personas; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que todos los postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 10 por 100 del tipo fijado.

Dado en Manresa a 2 de marzo de 1982. El Juez, Fernando Campos Galán.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans García. 2.118-A.

### MATARÓ

#### Edicto

Por el presente, se hace saber: Que en los autos de juicio, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, con el número 191/1981, a instancias de Caja de Ahorros Layetana que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Balcells Campassol, contra don Rogelio Cuenca Romera, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 14 del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Onofre Arnáu, sin número, segunda planta, del edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones seiscientos noventa y ocho mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplididos, se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro. Los bienes inmuebles objeto de la subasta, son:

Departamento número uno: Consistente en la planta sótano y la planta baja, con reducido patio al detrás, formando dos naves industriales independientes y aseó, ocupando el sótano la superficie de 94,65 metros y los bajos 175,60 metros, todos cuadrados y aproximadamente. Linda en junto, en su parte inferior, con subsuelo de la finca y en su parte superior; al frente, Este, con la calle Malgrat; por la derecha, entrando, Norte, con finca de Enrique Canterio Morales; por la izquierda, Sur, con Felipe Cortés Suárez; por el fondo, Oeste, con Francisco Ruz Marmol; por debajo con el suelo, y por arriba, con los departamentos números 2 y 3. Linda además con vestíbulo y caja de la escalera del edificio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 2.127, libro 770 de Mataró folio 4, finca número 37.953, inscripción primera.

Dado en Mataró a 5 de marzo de 1982. El Secretario.—2.160-A.

### MONTILLA

#### Edicto

Don Federico Lázaro Guil, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 191/81, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan López Marin, ocurrida según mani-

festación de su esposa doña Teresa Heredia Sánchez, el día 29 de junio de 1938 en el lugar conocido por Mora de Rubielos provincia de Teruel, siendo el mismo hijo de Fernando López Gómez y de María Marin Moreno, y nacido en Montemayor (Córdoba), el día 8 de julio de 1902, y como consecuencia de heridas sufridas en acción de guerra; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pone en conocimiento la existencia de este procedimiento.

Dado en Montilla a 1 de marzo de 1982. El Juez, Federico Lázaro Guil.—El Secretario.—4.251-E. 1.º 26-3-1982

### NOYA

#### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Noya se instruye expediente número 3/82, sobre declaración de fallecimiento de Benigno Mayo Tajés, de setenta y cuatro años de edad, natural y vecino de Tal-Muros (La Coruña), el cual fue combatiente de la zona republicana en la guerra civil española, tomando parte en el Frente de Bilbao en el año 1936-1939, sin que desde entonces se hubiese tenido noticias del mismo.

Noya, 14 de enero de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Santiago Dobarro Ramos.—2.035-C.

2.º 26-3-1982

### PAMPLONA

#### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.010-A de 1981, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la «Entidad de Financiación Cortes de Navarra, S. A.» (FICO-NASA), con domicilio social en Pamplona, habiéndose acordado en providencia del día de la fecha, dictada en la sección cuarta de dichos autos, que a los puntos a tratar en la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos convocada para las diez horas del día uno de abril de mil novecientos ochenta y dos, se ha adicionado como ampliación al orden del día y para ser sometido a debate y votación en la Junta la proposición de convenio presentada por la Entidad quebrada, la cual se encuentra unida a los autos a disposición de los acreedores para su examen.

Y a fin de que la citada ampliación tenga la debida publicidad, se expide el presente en Pamplona a quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.483-4.

### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Francisco Salinero Román, Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos, bajo el número 96/1981, a instancia del Procurador don Luciano Gómez Gutiérrez, en representación de la Entidad mercantil «Cándido Hernández, S. A.», con domicilio social en Peñaranda de Bracamonte, en los que se ha dictado auto, que tiene el siguiente tenor literal:

«Auto.—En Peñaranda de Bracamonte a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito unase al expediente de su razón; se tiene por evacuado por la Intervención judicial y por la representación del suspenso el traslado que les fue conferido en anterior providencia; y

Resultando que por el Procurador de los Tribunales don Luciano Gómez Gutiérrez en nombre y representación de «Cándido Hernández, S. A.», se presentó ante este Juzgado solicitud de suspensión de pagos, formalizada con arreglo a los requisitos legalmente exigidos y suplicando se tuviera por solicitada la declara-

ción en estado de suspensión de pagos y se acordaran las demás medidas inherentes al caso;

Resultando que previa ratificación del representante de la Entidad suspensa en el expediente, se admitió a trámite el mismo, nombrándose Interventores al acreedor «Unión de Industrias, S. A.», representada legalmente por el Letrado don Antonio Mailló Niño, y a los titulares mercantiles don Antonio García Gómez y don José Antonio Lastra Alonso, aceptándose el cargo por los mismos, adoptándose las demás medidas previstas en la Ley y presentándose por el suspenso balance definitivo, que fue entregado a la intervención en fecha 16 de noviembre de 1981, estableciéndose en el mismo un activo de 286.874.024,89 pesetas, y un pasivo de 165.454.713,49 pesetas, con una diferencia a favor del activo de pesetas 121.419.311,40;

Resultando que los citados Interventores presentaron el dictamen prevenido en la Ley, estimando que la contabilidad ha sido llevada de acuerdo y conforme a los requisitos exigidos por el Colegio de Comercio y ciertas las causas de la suspensión; acompañaron anexos con relación de créditos según su calificación jurídica y balance en el que establecen el activo en 264.723.581,89 pesetas, el pasivo en 223.850.679,40 pesetas y la diferencia a favor del pasivo en 40.872.902,49 pesetas, así como informe pericial relativo a la valoración de la maquinaria con que cuenta la Entidad suspensa;

Resultando que conferido traslado al suspenso del dictamen y anexos redactados por los Interventores, evacuó el trámite de vista manifestando su conformidad a los mismos términos generales, formulando reparos en cuanto a no haberse incluido en el activo de la Empresa el denominado fondo comercial ni mencionarse tampoco en la relación de acreedores privilegiados la propia intervención y los profesionales que intervienen en el expediente en nombre de la Entidad suspensa, así como las costas judiciales del propio expediente;

Resultando que dado traslado a los Interventores de los reparos formulados por la Entidad suspensa estimó, en cuanto al fondo comercial, que el mismo solamente es valorable y deberá incluirse en el activo en caso de transacción, conforme se establece en la sección 4.ª del Plan General de Contabilidad aprobado por Decreto 530/1973, de 22 de febrero; y que en cuanto a la inclusión de los profesionales de la Entidad suspensa se había omitido al no remitir aquéllos a la Intervención la oportuna minuta de honorarios;

Considerando que dado el carácter y funciones de los Interventores, según la normativa legal, es incontestable que debe atribuirse a dicha Intervención la garantía necesaria para, con sus informes, establecer la verdadera situación del deudor, y en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta de manera especial el informe emitido por los Interventores, de los que se desprende de una manera evidente que el activo es superior al pasivo en la suma de 40.872.902,49 pesetas, es procedente, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad suspensa «Cándido Hernández, S. A.», y hacer los pronunciamientos inherentes a tal declaración, en virtud de lo dispuesto en los párrafos 5.º y 6.º del artículo 6.º de la mencionada Ley;

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación al presente caso,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad «Cándido Hernández, S. A.», con una diferencia a favor del activo en la suma de 40.872.902,49 pesetas; se limita la actuación gestora del mencionado suspenso, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su ne-

gocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del negocio, deba obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados; publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia, así como en los periódicos "El Adelanto", "La Gaceta Regional", de Salamanca, y "El País", de Madrid, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo, entregándose los despachos para su cumplimiento al Procurador señor Gómez Gutiérrez; se acuerda la convocatoria a Junta general de acreedores que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de abril, a las once horas de su mañana; cítese a dicha Junta al suspenso, mediante su Procurador señor Gómez Gutiérrez, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédula, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de Convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; y hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta ha de quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley.

Lo mandó y firma el señor Francisco Salinero Román, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Peñaranda de Bracamonte y su partido, de lo que doy fe.—Si-guén firmas.»

Y para que sirva de notificación y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Peñaranda de Bracamonte a 2 de marzo de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Salinero Román.—El Secretario.—2.489-C.

#### SABADELL

##### Edicto

Don Joaquín de Oro-Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 480 de 1981, a instancia de «Banco de Sabadell, S. A.», contra Alfonso Sala Juanola, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las diez horas del día 24 de mayo de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.210.000 pesetas de la finca a) y 4.290.000 pesetas de la finca b), con rebaja ambas de un 25 por 100 por ser segunda subasta.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

##### Fincas que se subastan

a) Una porción de terreno urbanizable, sita en el término municipal de Granollers, parroquia de Palou, de superficie mil quinientos noventa y dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete palmos treinta y siete décimos de palmo cuadrados. Lindante: Al Norte, con finca del señor Parés; al Este, con resto de la mayor finca de que se segrega, mediante la carretera de Barcelona, a Ribas o Puigcerdá, y al Sur y Oeste, con el torrente de la Font del Radium.

Valorada en 1.210.000 pesetas.

b) Una pieza de tierra conreo seco, hoy urbanizable, de cabida poco más o menos, según títulos, una cuartera seis cuartanes, equivalentes a cincuenta y cinco áreas ocho centiáreas, y según medición recientemente practicada tiene la cabida de cinco mil novecientos diez metros cuarenta decímetros cuadrados; sita en término municipal de Granollers, antes Palou, de pertenencias del Manso Coll. Linda: Al Este, con Ramón Pig, mediante torrente; al Mediodía, con Nemesio Moragas; al Poniente, con los sucesores de José Torras, mediante carretera, y Norte, con Pedro Ribas, hoy «Fichet, S. A. E.».

Valorada en 4.290.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 2 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido López.—El Secretario.—2.373-C.

#### SAN SEBASTIAN

##### Edictos

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 581 de 1981, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal» de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui contra la finca especialmente hipotecada por Fortunato Pablo San Martín Bacalco y su esposa, doña Manuela Goiburú Odriozola, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final. Rebajado en un 25 por 100.

Para el acto de la subasta, que tendrá

lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de mayo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 2.130.000 pesetas.

##### Descripción de la finca:

Local de planta baja correspondiente al bloque 19 (hoy Arriberri, número 9), sito en el término municipal de San Sebastián, en su barrio de Alza. Ocupa una superficie útil de 29,78 metros cuadrados.

Finca registral número 11.286, al tomo 787, libro 16 de San Sebastián, folio 9, inscripción séptima.

Dado en San Sebastián a 8 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—787-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 588 de 1981, sección segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal» representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort contra la finca especialmente hipotecada por «Moleda y Cia., S. A.», en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de mayo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos: consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 17.750.000 pesetas.

#### Descripción de la finca

Terreno denominado «Nuño-Chiqui», radicante en Andoain, cuartej del Norte, de 24 áreas 86 centiáreas, hoy según reciente medición tiene 2.750 metros cuadrados. Finca registral número 394, al tomo 445, libro 18 de Andoain, folio 217, inscripción cuarta.

Tasada en la suma de 17.750.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 15 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—876-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.008 de 1980, Sección Segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ignacio Pérez Arregui, digo, por la Caja de Ahorros Municipal, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort contra la finca especialmente hipotecada por Tomás Álvarez de Eulate Arzubiá y su esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, y sale sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de mayo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes

—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 9.225.000 pesetas.

#### Descripción de la finca

1. Vivienda izquierda del piso segundo de la casa número 3 del bloque denominada «El Tilo» del conjunto residencial Etume del barrio de Igueldo de esta ciudad de San Sebastián, valorado en la suma de 3.955.000 pesetas.

2. Vivienda derecha del piso segundo de la casa número 3 del bloque «El Tilo» del conjunto residencial Etume, del barrio de Igueldo, de esta ciudad de San Sebastián, valorado en la suma de cinco millones doscientas sesenta mil (5.260.000) pesetas por lo que hace un total las dos fincas de 9.225.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 15 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—848-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 528 de 1981, sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Asunción Labayen Celaya, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de abril y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de veinte millones trescientas noventa mil pesetas.

#### Descripción de la finca

Terreno solar en el polígono 24 de Cizúrquil, que linda por todas sus partes con resto de la finca, y además, por Oeste, con camino. Tiene 1.000 metros cuadrados de superficie. Es la finca registral número 1.533 duplicado, inscrita al tomo 1.001, libro 31 de Cizúrquil, folio 81, inscripción cuarta.

Dado en San Sebastián a 20 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—872-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 370 de 1979, sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por don José Antonio González Espino y su esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de mayo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de novecientos setenta mil pesetas.

#### Descripción de la finca

Vivienda letra A del piso 5.º de la casa número 38-B de la avenida de Navarra, de Herrero-Aiza. Tiene una superficie aproximada de 84,50 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres cuartos, cocina-comedor, despensa, baño y terraza. Cuota de participación del 3,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 871, libro 51 de la Sección 1.ª, folio 239, finca 3.448.

Dado en San Sebastián a 22 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—871-D.



Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.231 de 1980, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tames Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por «Estudios y Proyectos Industriales, S. L.», en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 6 del próximo mes de mayo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de pesetas.

#### Descripción de la finca

Vivienda única, de planta baja, de la casa número 48 de la calle Fuenterrabía de esta ciudad.

Inscrita al tomo 2.412, libro 384, Sección Segunda, folio 182, inscripción 10, finca número 20.047.

Vivienda en parte trasera del sótano de la casa número 50 de la calle de Fuenterrabía, número 50, de San Sebastián.

Inscrita al tomo número 2.412 libro 384, Sección Segunda, folio 172, finca número 20.043.

Vivienda única del piso entresuelo de la casa número 50 de la misma calle Fuenterrabía.

Inscrita al tomo 2.412, libro 384, Sección Segunda, folio 117, finca número 20.045.

Valoradas según escritura de constitución en la siguiente forma.

La señalada en primer lugar de este edicto, en la suma de 2.353.000 pesetas.

La señalada en segundo lugar, valorada en 573.000 pesetas.

La que ocupa el tercero y último lugar, valorada en la cantidad de 2.690.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 22 de febrero de 1982.—El Magistrado - Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—853-D.

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 577-81, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez - Arregui, contra doña María Paz Apellaniz Pagola y otros, en los que he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración el siguiente:

Número 120.—Local comercial de planta baja de la casa número 14-16 de la calle Zubieta, de San Sebastián, sin distribución especial alguna y acceso por el paseo de la Concha y calle Zubieta. Ocupa una superficie cubierta de 279,50 metros cuadrados. Finca registral número 23.457, al tomo 2.755, libro 486 de San Sebastián, folio 189, inscripción segunda. Valorada en 28.625.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el 5 de mayo, a las once horas, advirtiéndose:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 90 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 22 de febrero de 1982.—El Magistrado - Juez, Luis Blázquez Pérez.—Ante mí, el Secretario.—849-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 432 de 1981, sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Antonio Martínez Larrea y su esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, y sale sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital se ha señalado el día 17 del próximo mes de mayo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas. Esta tercera subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

#### Descripción de la finca

Número sesenta y dos.—Vivienda letra C o izquierda en la octava planta situada en el ángulo noroeste del edificio denominado bloque número 10 del polígono de San Pelayo, de Zarauz, tiene una superficie útil de 81,44 metros cuadrados. Cuota en elementos comunes del 2,50 por 100.

Finca registrada con el número 9.439, al tomo 927, libro 577 de Zarauz, folio número 30.

Dado en San Sebastián a 26 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—870-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 715 de 1981, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales doña Inmaculada Bengoechea Rios, contra la finca especialmente hipotecada por don Paulino Fernández Cepa y su esposa María Eli- cegui, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de mayo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

#### Descripción de la finca

Casa número cinco de la calle Escuelas, de Irún, con piso llano, dos altos y habitaciones y un pequeño desván. Sobre el piso primero alto se asienta una de las piezas del piso alto de la casa contigua número tres. Mide cincuenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados de solar. Linda: Norte, con pertenecidos de Beraun de los señores Camino; Este y Sur, calle de las Escuelas, y Oeste, casa Maldakoak. Inscripción al tomo 1.036, libro 447 de Irún, folio 70, finca número 25.212, inscripción primera.

Dado en San Sebastián a 25 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—869-D.

#### SEVILLA

##### Edictos

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 365 de 1981, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla», que disfruta de los beneficios de pobreza, contra doña María Alba García y otros, se saca a la venta en pública subasta por vez primera y término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate el mejor postor, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de mayo de 1982, y hora de las doce de su mañana, bajo, las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los obrantes en autos.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación:

•Urbana.—Número dos: Local comercial señalado con el número uno en la planta baja de la casa en esta capital, calle Trabajo, número siete. Linda: Por la derecha entrando, con vestíbulo de entrada,

local comercial número dos de la misma planta y con la casa número cuarenta y tres de la avenida de Sánchez Arjona; por la izquierda, con casa llamada hoy Concha Espina, y por el fondo con la finca de donde se segregó, propiedad de los señores Alba García y casa número cuarenta y tres de la avenida de Sánchez Arjona. Carece de distribución. Mide la superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla.

Tipo de licitación de doce millones (12.000.000) de pesetas.

Dado en Sevilla a 26 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—2.451-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sevilla y su partido.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 439 de 1976, seguidos a instancia de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla», contra don Jorge Cristóbal Madroño y doña María Josefa González Tabares, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de 1.250.000 pesetas, el inmueble número 27, piso 7.ª A, torre número uno del edificio denominado «Torres Pirineos» sito en la calle Pirineos de esta capital, señalándose para su remate al mejor postor el día 11 de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las cantidades a sus dueños excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía de su obligación, y como parte del precio de la venta.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El inmueble objeto de la presente subasta, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 4-II, al folio 37, tomo 780 libro 729, tercera sección, finca número 587, inscripción segunda, y tiene una superficie de 79 metros 21 decímetros cuadrados.

Dado en Sevilla a 4 de marzo de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—2.450-C.

#### TOLOSA

##### Edicto

Don Joaquín Navarro Estevan, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido, por comisión de servicio,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 278 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancias del Procurador don Pedro Zufiria y Sáez de Heredia, obrando en nombre y representación de la Entidad mercantil «Inmobiliaria Guretxe, S. A.», con domicilio social en Tolosa, en el que mediante resolución del día de hoy, se ha acordado hacer saber, por medio del presente, que el convenio que fue votado favorablemente en la Junta

General de Acreedores, celebrada el día 15 de febrero último, ha sido aprobado, ordenándose a los interesados a estar y pasar por lo en el mismo propuesto.

Dado en Tolosa a 3 de marzo de 1982. El Juez.—El Secretario.—2.483-C.

#### UTRERA

##### Edicto

Don Manuel Gómez Burón, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 401 de 1981, a instancia de don Antonio Javier García Bardón, representado por el Procurador don Juan B. García de la Vega Tirado, contra don Luis Caballero Jarana y doña María del Castillo Monge-Marrufó Jiménez, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, sus intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por plazo de veinte días y con sujeción a las condiciones legales, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

•Urbana: Una parcela de terreno, en Lebrija, al sitio de Manga Larga, en la conclusión de las avenidas de Utrera y de Las Cabezas, que mide una superficie de quinientos setenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados. Dentro de su interior y semiencerrado en su lindero Este, existe un edificio compuesto de un salón de una sola planta y ocupa una superficie de ciento setenta metros cuadrados. Linda: Al frente u Oeste, en línea de cuatro metros y sesenta centímetros, la conclusión de las avenidas de Utrera y de Las Cabezas; derecha, entrando o Sur, la avenida de Utrera, en línea de treinta y nueve metros y setenta centímetros; izquierda o Norte, la avenida de Las Cabezas, en línea de treinta y nueve metros y setenta centímetros, y fondo o Este, el resto de la finca matriz, en línea de veinte metros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 28 del próximo abril y hora de las doce treinta, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de siete millones de pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a 16 de febrero de 1982. El Juez, Manuel Gómez Burón.—El Secretario.—2.459-C.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 5 de 1979, José Hernández Santiago.—631-E.